# Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**SIGCMA** 

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-2021-00559-00. PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.

DEMANDANTE: YOLEXI CONEDO BANDERA

DEMANDADO: CESAR EDUARDO CENTENO LONDOÑO

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto, se encuentra para su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, 02 de febrero de 2022.

María Concepción Blanco Liñán Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA. SOLEDAD. Febrero Dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y después de examinar la demanda considera este Despacho que dicha demanda cumple con las formalidades establecidas por la ley, por lo cual que de conformidad con las previsiones contenidas en los Art. 82 -388 y Ss. del CGP, se

#### **RESUELVE:**

- 1. **ADMÍTASE** la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por la señora YOLEXI CONEDO BANDERA, a través de apoderada judicial contra el señor CESAR EDUARDO CENTENO LONDOÑO, por la causal contenida en el numeral 80 del art. 154 del C.C.
- 2. **A LA PRESENTE** demanda imprímasele el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y s. s. del C. G. P. Así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.
- 3. CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído.
- 4. NOTIFIQUESE la presente providencia al Ministerio Público adscrito al juzgado.
- 5. CONCEDER amparo de pobreza a la parte demandante señora YOLEXI CONEDO BANDERA por reunir los requisitos de ley para ello.
- 6. **RECONOCER** personería al Dr. IGNACIO LOPEZ JULIAO, identificado con la C.C. 8'685.560 y T.P. Nº 127.651 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante en los términos y con las facultades del poder conferido.

DIA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

06

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso Telefono: (95) 3885005 Ext. 4036. <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia



# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**SIGCMA** 

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO							
	los del 1						(A):
QUIEN SE	IDENTIFICO	CON L	A CC.	No_			
T.P A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA ( ) FOLIOS.							
FIRMA DEL NOTIFICADO:							
FIRMA DE QUIEN NOTIFICA							

7



